



Unidad Gestora:

SERVICIOS BÁSICOS

REQ: 24

Fecha:

DD	20	MM	02	AA	2017
----	----	----	----	----	------

U. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
REQUERIMIENTO 800000190
DEPENDENCIA: *[Signature]*
02 MAR 2017
HORA: *9:55*
RECIBI: *[Signature]*

<p>Descripción Necesidad</p>	<p>Garantizar la prestación de servicios de apoyo técnico a la Gerencia en las obras y proyectos de ingeniería Civil que sean requeridos por la entidad, así como la supervisión de los contratos de obra, consultorías, e interventorías realizadas en la ESE HUS</p>	
<p>Justificación</p>	<p>La ESE Hospital Universitario de Santander, tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por esta razón es necesario garantizar la calidad y eficiencia en cada uno de los servicios que presta.</p> <p>Teniendo en cuenta las directrices dadas por la Gerencia y en aras de continuar con el apoyo que se requiere para la programación y elaboración de proyectos de ingeniería civil como es la elaboración de presupuestos, componente técnico de los estudios previos, realizar la supervisión de los diferentes proyectos que se están ejecutando de reorganización, viabilidad ante la modernización que el hospital está realizando de sus instalaciones y la no existencia en la planta de personal de profesionales idóneos en esta área; motivos éstos por los cuales es necesario adelantar la contratación de los servicios antes descritos.</p>	
<p>Objeto</p>	<p>Prestación de servicios de apoyo técnico a la Gerencia en las obras y proyectos de ingeniería Civil que sean requeridos por la entidad, así como la supervisión de los contratos de obra, consultorías, e interventorías realizadas en la ESE HUS</p>	
<p>Descripción Especificaciones Técnicas</p>	<p>PERFIL PROFESIONAL</p>	<p>Título de Ingeniero Civil otorgado por instituciones de educación superior reconocidas por Ministerio de Educación Nacional</p> <p>Tarjeta profesional</p> <p>Experiencia profesional específica de mínimo 10 meses en asesorías, apoyo, consultorías,</p>

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER <small>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</small> 	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Código: CTR-R-01
	REGISTRO NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 0.0 Página: 1 de 1 Aprobó: Comité de Calidad

		contratación, proyectos hospitalarios o prestaciones de servicio en entidades públicas y/o privadas
	PERFIL ACTITUDINAL	Disposición al trabajo en equipo
		Actitud hacia la escucha
		Habilidades de dirección, coordinación y control
		Disposición para actualizar y compartir el conocimiento
		Autocontrol
		Compromiso Organizacional
Descripción Obligaciones del contratista	<ol style="list-style-type: none"> Realizar el acompañamiento de los procesos licitatorios de los proyectos de obra civil, interventorías o consultorías que la ESE HUS requiera. Entregar el componente técnico de las obras a contratar por la ESE HUS, como complemento a los estudios previos para su respectiva contratación. Supervisión de los diferentes diseños contratados por la entidad para la reorganización de la ESE HUS y los que se asignen por parte de la gerencia de la ESE HUS, dando cumplimiento a la normatividad resolución 4445 de 1996 y Resolución 2003 de 2014. Supervisión de los trabajos de obra civil, de los diferentes contratos de obra, interventorías y consultorías que se realicen con la ESE HUS. Certificar los diferentes presupuestos de obras civiles y sus componentes. Realizar la supervisión de la construcción, ampliación y remodelación de la unidad neonatal, UCI pediátrica de la ESE HUS. Consultoría para realizar la conceptualización y diseño del plan maestro y/o rector de servicios e infraestructura física para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. Realizar la supervisión de la consultoría para realizar los diseños técnicos, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de construcción, para la adecuación, remodelación y modernización del segundo piso del edificio hospitalización y el parqueadero de la zona norte de oncología de la ESE HUS, dando cumplimiento a la normatividad resolución 4445 de 1996 y Resolución 2003 de 2014. Realizar la supervisión de la construcción de la central de urgencias de la ESE HUS. Realizar la supervisión de la construcción del reforzamiento metálico en la plataforma de la ESE HUS. Realizar la supervisión de la construcción de la subestación eléctrica y acometida de 13.2 KV A 34,5 kv para la ESE HUS. Realizar la supervisión de la construcción para la modernización de los pisos 3,4,5,6,7,8 y 12 de la ESE HUS. Realizar seguimiento para que los diferentes contratistas y consultores entreguen los planos récord de las obras ejecutadas y consultorías en medio físico y magnético debidamente legalizados. 	





14. Mantener un libro de especificaciones técnicas para el hospital y base de análisis de precios unitarios (APU) aplicables para la institución que sirva de referencia para adelantar obras en medio físico y magnético.
15. Realizar las demás actividades de obra civil que la Gerencia de la ESE HUS disponga.
16. Acompañamiento y apoyo a la Gerencia de la ESE HUS.
17. Mantener actualizadas las pólizas de los contratos y convenios que se suscriban de los cuales se derivé el recurso objeto de las obras a supervisar.
18. Solicitar adicionales, modificaciones y aclaraciones de manera oportuna sobre los contratos y convenios que se supervisan.
19. Revisión de los diferentes presupuestos de la ESE HUS.
20. Verificación de los requerimientos radicados por las diferentes unidades gestoras en los componentes de obra civil de la ESE HUS certificando que cumple con las necesidades proyectadas.
21. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
22. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

Plazo	seis (6) Meses	Lugar de Ejecución	En la Ciudad de Bucaramanga, instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander, ubicadas en la carrera 33 No. 28-126.
-------	----------------	--------------------	---

Valor	El valor mensual del contrato será por la suma de \$5.000.000 para un total de \$ 30.000.000,00		
-------	---	--	--

LUIS HERNAN TRIANA SANDOVAL
Profesional Universitario - Servicios Básicos
Financiera

VºBº
Dra. MARTHA VEGA BLANCO
Subgerente Administrativa

IDENTIFICACION DEL EJECUTOR	
EJECUTOR:	ASESOR
OBJETIVO:	Ejecutar Servicios de Asesoría Técnica a la Gerencia en las obras y proyectos de Ingeniería Civil que sean requeridos por la entidad, así como la supervisión de los contratos de obra, consultorías e interventorías realizadas en la ESE HUS
PROCESO AL QUE PERTENECE:	Gestión Directiva
OBJETIVO DEL PROCESO:	Definir el direccionamiento de la ESE HUS (Plan estratégico, Plan de desarrollo, Plan de Gestión, Plan operativo anual), orientar estrategias que apoyen su cumplimiento y realizar seguimiento al logro de los objetivos visionales.
PROCESOS CON LOS QUE SE RELACIONA:	Procesos estratégicos.
LÍDER DEL PROCESO:	Gerente Empresa Social del Estado
ACTIVIDADES DEL EJECUTOR	
ACTIVIDADES RUTINARIAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el acompañamiento de los procesos licitatorios de los proyectos de obra civil, interventorías o consultorías que la ESE HUS requiera. 2. Entregar el componente técnico de las obras a contratar por la ESE HUS, como complemento a los estudios previos para su respectiva contratación. 3. Supervisión de los diferentes diseños contratados por la entidad para la reorganización de la ESE HUS y los que se asignen por parte de la gerencia de la ESE HUS, dando cumplimiento a la normatividad resolución 4445 de 1996 y Resolución 2003 de 2014. 4. Supervisión de los trabajos de obra civil, de los diferentes contratos de obra, interventorías y consultorías que se realicen con la ESE HUS. 5. Certificar los diferentes presupuestos de obras civiles y sus componentes. 6. Realizar la supervisión de la construcción, ampliación y remodelación de la unidad neonatal, UCI pediátrica de la ESE HUS 7. Consultoría para realizar la conceptualización y diseño del plan maestro y rector de servicios e infraestructura física para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 8. Realizar la supervisión de la consultoría para realizar los diseños técnicos, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de construcción, para la adecuación, remodelación y modernización del segundo piso del edificio hospitalización y el parqueadero de la zona norte de oncología de la ESE HUS, dando cumplimiento a la normatividad resolución 4445 de 1996 y Resolución 2003 de 2014. 9. Realizar la supervisión de la construcción de la central de urgencias de la ESE HUS. 10. Realizar la supervisión de la construcción del reforzamiento metálico en la plataforma de la ESE HUS. 11. Realizar la supervisión de la construcción de la subestación eléctrica y acometida de 13.2 KV A 34,5 kv para la ESE HUS. 12. Realizar la supervisión de la construcción para la modernización de los pisos 3,4,5,6,7,8 y 12 de la ESE HUS. 13. Realizar seguimiento para que los diferentes contratistas y consultores entreguen los planos récord de las obras ejecutadas y consultorías en medio físico y magnético debidamente legalizados. 14. Mantener un libro de especificaciones técnicas para el hospital y base de análisis de precios unitarios (APU) aplicables para la institución que sirva de referencia para adelantar obras en medio físico y magnético. 15. Realizar las demás actividades de obra civil que la Gerencia de la ESE HUS disponga. 16. Acompañamiento y apoyo a la Gerencia de la ESE HUS. 17. Mantener actualizadas las pólizas de los contratos y convenios que se suscriban de los cuales se derivé el recurso objeto de las obras a supervisar. 18. Solicitar adicionales, modificaciones y aclaraciones de manera oportuna sobre los contratos y convenios que se supervisan. 18. Revisión de los diferentes presupuestos de la ESE HUS. 20. Verificación de los requerimientos radicados por las diferentes unidades gestoras en los componentes de obra civil de la ESE HUS certificando que cumple con las necesidades proyectadas. 21. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano. 22. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.
ACTIVIDADES NO RUTINARIAS	N/A
CONTRIBUCION AL DIRECCIONAMIENTO INTITUCIONAL	
SEGURIDAD DEL PACIENTE	Contribución del ejecutor a la política de seguridad del paciente según plataforma estratégica, ejerciendo la supervisión en las obras ejecutando la normatividad Hospitalaria.
HUMANIZACION DEL SERVICIO	Si, se explica a los pacientes y funcionarios en el buen funcionamiento de las obras civiles para que se pueda prestar un servicio adecuado y seguro al paciente.
GESTION DEL RIESGO	Contribución del ejecutor a la política de gestión del riesgo según plataforma estratégica, mitigando el riesgo para la debida atención a los pacientes.

GESTION DE LA TECNOLOGIA	Si, garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las obras civiles para el buen funcionamiento de los equipos biomédicos.		
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	Contribución del ejecutor a la política de calidad según plataforma estratégica, ejerciendo la supervisión con la políticas de calidad para la óptima ejecución de la obras.		
COMPETENCIAS REQUERIDAS			
EDUCACIÓN	FORMACION	EXPERIENCIA	*HABILIDADES
Título profesional ingeniero Civil		Experiencia laboral mínimo de diez (10) meses, en cargos relacionados.	Supervisión e interventoría en obras civiles. Elaboración de Presupuestos de obras civiles. Disposición al trabajo en Equipo Actitud hacia la escucha. Habilidades dirección, coordinación y control. Disposición para actualizar y compartir el conocimiento. Autocontrol Compromiso organizacional
EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACION DE COMPETENCIAS:			
Elaboró: LUIS HERNAN TRAINA SANDOVAL. Profesional Universitario - Servicios Básicos.		Aprobó: JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA Gerente.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 297

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2017 existe disponibilidad en el (os) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320080101	HONORARIOS	30.000.000,00
Saldo Rubro:	880.757.932,00	

Valor Total del Certificado: 30.000.000,00

OBJETO CDP : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA GERENCIA EN LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD; ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS REALIZADAS EN LA ENTIDAD.

Por un plazo hasta 31/12/2017

Expedido en Bucaramanga a 02/03/2017


OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GERENCIA EN LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL QUE SE REQUIERAN POR LA ENTIDAD, ASI COMO LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS REALIZADAS EN LA.ESE.HUS"

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURIDICA
FECHA	MARZO 2017
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad con la establecida en el acuerdo de junta directiva numero 029 de 2014 en su artículo 18, numeral 18.1 y en la resolución Na. 323 de 2014 en su artículo 10, numeral 10.1, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previas, así:

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Hospital Universitario de Santander fue creada mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segunda, tercer nivel y alta complejidad, entendida como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitadas el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HOSPITALARIOS, servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgica, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neuralógica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, implante de tejida ósea, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidas blandas, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica. CONSULTA EXTERNA, Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neuralógica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecobstetricia, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia acupuncional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínica, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínica, transfusión sanguínea, servicio farmacéutica, ultrasonido, Lactaria - alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otras servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el cliente colombiana, siendo necesaria contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GERENCIA EN LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL QUE SE REQUIERAN POR LA ENTIDAD, ASI COMO LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS REALIZADAS EN LA ESE HUS"

contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos el abastecimiento de material logístico y asistencial, así como el talento humano y el desarrollo de procesos asistenciales y administrativos.

Para el cabal cumplimiento de sus fines sociales la ESE Hospital Universitaria de Santander se apoya en las diferentes subgerencias, unidades funcionales y unidades gestoras quienes están encargadas de la coordinación de los servicios prestados por el hospital.

La ESE Hospital Universitaria de Santander, tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendidas como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por esta razón es necesario garantizar la calidad y eficiencia en cada uno de los servicios que presta.

Teniendo en cuenta las directrices dadas por la Gerencia y en aras de continuar con el apoyo que se requiere para la programación y elaboración de proyectos de ingeniería civil como es la elaboración de presupuestos, componente técnica de los estudios previos, realizar la supervisión de los diferentes proyectos que se están ejecutando de reorganización y la modernización que el hospital está realizando de sus instalaciones y ante la no existencia en la planta de personal de profesionales idóneos en el área de la ingeniería civil: es necesario adelantar la contratación de un profesional en esta área, para que brinde apoyo técnico a la Gerencia en los obras y proyectos de ingeniería Civil que sean requeridas por la entidad, así como para que efectúe la supervisión de los contratos de obra, consultorías, e interventorías realizadas en la ESE HUS, ejecutando actividades propias de la materia como son: realizar el acompañamiento de los procesos licitatorios de los proyectos de obra civil, interventorías a consultorías que la ESE HUS requiera, entregar el componente técnico de las obras a contratar por la ESE HUS, como complemento a los estudios previos para su respectiva contratación, supervisión de los diferentes diseños contratados por la entidad para la reorganización de la ESE HUS y los que se asignen por parte de la gerencia de la ESE HUS, dando cumplimiento a la normatividad resolución 4445 de 1996 y Resolución 2003 de 2014, supervisión de los trabajos de obra civil, de los diferentes contratos de obra, interventorías y consultorías que se realicen con la ESE HUS y certificar las diferentes presupuestos de obras civiles y sus componentes, entre otras.

De otra parte es relevante resaltar que el hecho de no materializarse la contratación de este profesional, se estaría paralizando la evaluación de las obras que se adelantan en la entidad, toda vez que la entidad cuenta con una planta de personal muy limitada e insuficiente, forjada sobre un modelo moderno y neoliberal de empresa social del estado aprobado por el Ministerio de la Protección Social y de la salud en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor costo administrativo.

En consecuencia el Hospital Universitario de Santander adelantara los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la modificación del servicio requerido.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GERENCIA EN LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL QUE SE REQUIERAN POR LA ENTIDAD, ASI COMO LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS REALIZADAS EN LA ESE HUS"

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GERENCIA EN LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL QUE SE REQUIERAN POR LA ENTIDAD, ASI COMO LA SUPERVISION DE LOS CDNTRATOS DE OBRA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS REALIZADAS EN LA ESE HUS"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

1. Realizar el acompañamiento de los procesos licitatorios de los proyectos de obra civil, interventorías o consultorías que la ESE HUS requiera.
2. Entregar el componente técnico de las obras a contratar por la ESE HUS, como complemento a los estudios previos para su respectiva contratación.
3. Supervisión de los diferentes diseños contratados por la entidad para la reorganización de la ESE HUS y las que se asignen por parte de la gerencia de la ESE HUS, dando cumplimiento a la normatividad resolución 4445 de 1996 y Resolución 2003 de 2014.
4. Supervisión de los trabajos de obra civil, de los diferentes contratos de obra, interventorías y consultorías que se realicen con la ESE HUS.
5. Certificar los diferentes presupuestos de obras civiles y sus componentes.
6. Realizar la supervisión de la construcción, ampliación y remodelación de la unidad neonatal, UCI pediátrica de la ESE HUS
7. Consultoría para realizar la conceptualización y diseño del plan maestro y/a red de servicios e infraestructura física para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
8. Realizar la supervisión de la consultoría para realizar los diseños técnicos, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de construcción, para la adecuación, remodelación y mademización del segunda piso del edificio hospitalización y el parqueadero de la zona norte de oncología de la ESE HUS, dando cumplimiento a la normatividad resolución 4445 de 1996 y Resolución 2003 de 2014.
9. Realizar la supervisión de la construcción de la central de urgencias de la ESE HUS.
10. Realizar la supervisión de la construcción del reforzamiento metálica en la plataforma de la ESE HUS.
11. Realizar la supervisión de la construcción de la subestación eléctrica y acometida de 13.2 KV A 34,5 kv para la ESE HUS.
12. Realizar la supervisión de la construcción para la mademización de los pisos 3,4,5,6,7,8 y 12 de la ESE HUS.
13. Realizar seguimiento para que las diferentes contratistas y consultores entreguen los planos récord de las obras ejecutadas y consultorías en media física y magnético debidamente legalizados.
14. Realizar las demás actividades de obra civil que la Gerencia de la ESE HUS dispanga.
15. Acompañamiento y apoyo a la Gerencia de la ESE HUS.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GERENCIA EN LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL QUE SE REQUIERAN POR LA ENTIDAD, ASI COMO LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS REALIZADAS EN LA ESE HUS"

- 16. Mantener actualizadas las pólizas de las contrataciones y convenios que se suscriban de los cuales se déribe el recurso objeto de las obras a supervisar.
- 17. Solicitar adicionales, modificaciones y aclaraciones de manera oportuna sobre las contrataciones y convenios que se supervisan.
- 18. Revisión de las diferentes presupuestas de la ESE HUS.
- 19. Verificación de los requerimientos radicados por las diferentes unidades gestoras en los componentes de obra civil de la ESE HUS certificando que cumple con las necesidades proyectadas.
- 20. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en media física y magnética para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
- 21. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en la relacionada a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.
- 22. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- 23. Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

- 1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitaria de Santander.
- 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarla a hacer o omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
- 9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatoria a las procesas y procedimientos establecidas en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a las usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GERENCIA EN LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL QUE SE REQUIERAN POR LA ENTIDAD, ASI COMO LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS REALIZADAS EN LA ESE HUS"

10. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en las tiempos establecidos

B. OBLIGACIONES ESE HUS:

- 1) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizara a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
- 2) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecido y bajo la presentación y aprobación previa de las informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivados del mismo por parte del CONTRATISTA.

2.4 PLAZO

El tiempo de duración del eventual contrato será de SEIS (6) MESES, contadas a partir de la suscripción del acto de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se lleva a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades prevista legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander mediante acuerdo de junta directiva numero 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014, estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estas en el artículo 15 del acuerdo de junta directiva numero 029 de 2014 y artículo 07 de la resolución 323 de 2014 las cuantías y en el artículo 16 del acuerdo de junta directiva numero 029 de 2014 y artículo 8 de la resolución 323 de 2014 las modalidades de contratación, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva numero 029 de 2014 y artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que reza: "*Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (persona física y jurídica) y apoyo a la gestión y artísticas*". (Negrilla fuera de texto).

La entidad realizará invitación a un solo oferente y teniendo en cuenta que el acuerdo de junta directiva numero 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014 de la ESE HUS permite la celebración de



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GERENCIA EN LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL QUE SE REQUIERAN POR LA ENTIDAD, ASI COMO LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS REALIZADAS EN LA ESE HUS"

este tipo de contratos sin seguir el procedimiento prevista en el inciso segunda del artículo 27 y el artículo 19 respectivamente, para que si es la intención presente su propuesta y proceder a su adjudicación siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas exigidas

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será la Prestación de Servicios.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional calificado en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia, además del porcentaje que se deberá destinar a la administración del objeto a ejecutar.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00), incluidas todas las impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estas mismas niveles territoriales, las impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ella hubiere lugar, con excepción de las que estrictamente correspondan a la ESE HUS.

Por efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ella, el proponente deberá indicar la norma que la excluye o le otorga la exención.

La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitaria de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de las pagas a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecida la disposición que día origen al gravamen.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con carga al rubro presupuestal No. 0320030101 HONORARIOS.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GERENCIA EN LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL QUE SE REQUIERAN POR LA ENTIDAD, ASI COMO LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS REALIZADAS EN LA ESE HUS"

4.3 FORMA DE PAGO

La ESEHUS pagará al contratista, par mensualidades dentro de las noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/a certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnica, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como las propias del sena, icbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecida en la presente cláusula quedará sujeta a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESEHUS al contratista estará sujeta a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

5. FACTORES DE SELECCION

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y en el artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que contempla que podrá contratarse directamente la prestación de servicios profesionales así: "Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (nómina personal) y apoya a la gestión y artísticos". (Negrilla fuera de texto).

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contrato suscrito. Discriminación de los riesgos y control de las mismas:

Ver matriz de riesgos (anexa)

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 10B2 de 2015:

a) Cumplimiento : El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y la ESE HUS.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GERENCIA EN LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL QUE SE REQUIERAN POR LA ENTIDAD, ASI COMO LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS REALIZADAS EN LA ESE HUS"

ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Par el término del contrato y seis (6) meses más.



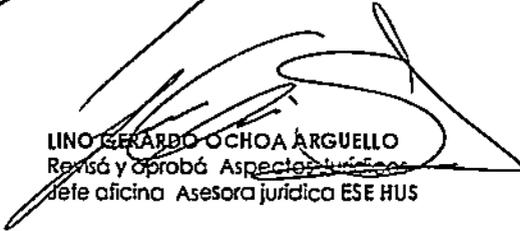
JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente ESE HUS (E)



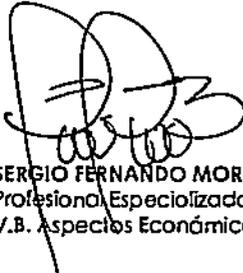
LUIS HERNAN TRIANA SANDOVAL
Revisó y aprobó Aspectos Técnicos
Profesional universitario servicios básicos



MARTHA VEGA BLANCO
V.B.
Subgerente administrativa y financiero



LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos
Jefe oficina Asesora jurídica ESE HUS



SERGIO FERNANDO MORALES FRANCO
Profesional Especializado Gestión integral
V.B. Aspectos Económicos



REVISÓ Y PROYECTO:
WILLIAM MUÑOZ BARAJAS
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica

Bucaramanga, 03 de marzo de 2017

Señar (a)
JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO
Calle 26 17-55
San Gil

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

La E.S.E Hospital Universitaria de Santander, se permite invitarla a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GERENCIA EN LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL QUE SE REQUIERAN POR LA ENTIDAD, ASI COMO LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS REALIZADAS EN LA ESE HUS" de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

1. Realizar el acompañamiento de los procesos licitatorios de los proyectos de obra civil, interventorias o consultorias que la ESE HUS requiera.
2. Entregar el componente técnico de las obras a contratar por la ESE HUS, como complemento a los estudios previos para su respectiva contratación.
3. Supervisión de los diferentes diseños contratados por la entidad para la reorganización de la ESE HUS y las que se asignen por parte de la gerencia de la ESE HUS, dando cumplimiento a la normatividad resolución 4445 de 1996 y Resolución 2003 de 2014.
4. Supervisión de las trabajos de obra civil, de los diferentes contratos de obra, interventorias y consultorias que se realicen con la ESE HUS.
5. Certificar los diferentes presupuestos de obras civiles y sus componentes.
6. Realizar la supervisión de la construcción, ampliación y remodelación de la unidad neonatal, UCI pediátrica de la ESE HUS
7. Consultoría para realizar la conceptualización y diseño del plan maestro y/o rector de servicios e infraestructura física para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
8. Realizar la supervisión de la consultoría para realizar los diseños técnicos, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de construcción, para la adecuación, remodelación y modernización del segundo piso del edificio hospitalización y el parqueadero de la zona norte de oncología de la ESE HUS, dando cumplimiento a la normatividad resolución 4445 de 1996 y Resolución 2003 de 2014.
9. Realizar la supervisión de la construcción de la central de urgencias de la ESE HUS.
10. Realizar la supervisión de la construcción del reforzamiento metálico en la plataforma de la ESE HUS.
11. Realizar la supervisión de la construcción de la subestación eléctrica y acometida de 13,2 KV A 34,5 kv para la ESE HUS.
12. Realizar la supervisión de la construcción para la modernización de los pisos 3,4,5,6,7,8 y 12 de la ESE HUS.
13. Realizar seguimiento para que los diferentes contratistas y consultores entreguen los planos récord de las obras ejecutadas y consultorias en medio físico y magnético debidamente legalizados.



14. Realizar las demás actividades de obra civil que lo Gerencia de la ESE HUS dispanga.
15. Acampañamiento y apaya a la Gerencia de la ESE HUS.
16. Mantener actualizadas las pólizas de los contratos y convenias que se suscriban de los cuales se deríve el recurso abjeta de las obras a supervisar.
17. Salicitar adicionales, modificaciones y aclaraciones de manera apartuna sobre los contratos y convenias que se supervisan.
18. Revisión de las diferentes presupuestos de la ESE HUS.
19. Verificación de las requerimientos radicados por las diferentes unidades gestoras en las componentes de obra civil de la ESE HUS certificanda que cumple con las necesidades proyectadas.
20. Antes de dar inícia a la ejecución del contrato el contralista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todas las sapartes en media física y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
21. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.
22. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al abjeta contractual.
23. Guardar reserva de la infarmación que llegare a canocer en el cumplimiento de sus actividades.

OBLIGACIONES CONTRATISTA:

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según la establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Otorgar las pólizas dentro de las términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto a hecho, debiendá infarmar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de paga; y las demás informes que le sean requeridos.
- 9) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a las pracesos y procedimientos establecidas en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
- 10) Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de las usuarias Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en las tiempos establecidas.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bucaramanga o el lugar donde se requieran sus servicios y las partes lo acuerden.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con las siguientes requisitos:

- Dar cumplimiento a las requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en la relacionada a las áreas de competencias requeridos.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

La oferta se acompañará de las siguientes documentas:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente (Según modelo anexo), en la cual se consignará el nombre, domicilio y manifestación bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en inhabilidad alguna que le impido contratar con el estado.
- Los documentos que acrediten el perfil requerido incluida experiencia.
- Hoja de vida diligenciada en el formato único, en la cual se relacionan entre otros aspectos el referida a experiencia del proponente (Ley 190 de 1.995) adjuntando los soportes de la misma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Ley 190 de 1.995).
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica)
- Fotocopia del número de identificación Tributaria NIT y/o RUT.
- Habilitación de la Secretaría de Salud.
- Certificada Judicial (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Disciplinarios (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Fiscales (Verificable por la ESE HUS)
- Afiliación a seguridad social (copia de afiliación a última paga, certificado Revisor Fiscal/Rte.Legal)
- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con las requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes. Si el proponente es persona natural, deberá allegar las documentas que acrediten las pagas realizadas dentro de los plazos estipuladas en la Ley.

NOTA. El oferente deberá indicar el valor de la propuesta teniendo en cuenta las siguientes aspectos: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, indicando los castas y señalando si el valor ofertado incluye IVA, el idioma es el español.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programada para que se ejecute el objeto a contratar es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, estima como presupuesto oficial para la ejecución del objeto, la suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00). Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directas e indirectas.

FORMA DE PAGO

Dicha paga se realizará por mensualidades hasta dentro de las noventa (90) días siguientes, previa presentación de la factura y certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnica, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como las propias del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeta a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el última paga del Contrato, se requerirá la Suscripción del Acta de Liquidación del mismo.

GARANTIAS

a) Cumplimiento : El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y la ESE HUS.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Si se encuentra interesada en la presente invitación, podrá hacer entrega de la propuesta correspondiente en la oficina asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

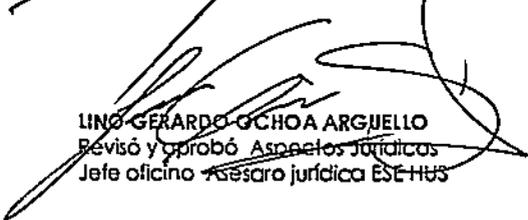
Cardialmente,



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente (E) ESE HUS



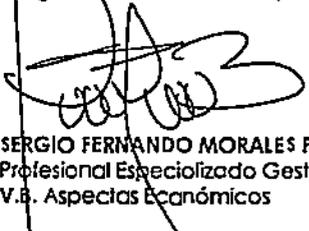
LUIS HERNAN TRIANA SANDOVAL
Revisó y aprobó Aspectos Técnicos
Profesional universitaria servicios básicas



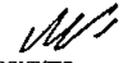
LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos
Jefe oficina Asesoría jurídica ESE HUS



MARTHA VEGA BLANCO
V.B.
Subgerente administrativa y financiera



SERGIO FERNANDO MORALES FRANCO
Profesional Especializado Gestión Integral
V.B. Aspectos Económicos



REVISÓ Y PROYECTO:
WILLIAM MUÑOZ BARAJAS
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica

Bucaramanga, marzo 06 de 2017

Señores
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Bucaramanga-Santander

REFERENCIA: Presentación Propuesta "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GERENCIA EN LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL QUE SE REQUIERAN POR LA ENTIDAD, ASI COMO LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS REALIZADAS EN LA ESE HUS" Acorde con la invitación formulada, presento la siguiente propuesta para la ejecución del objeto antes descrito, según características, alcance, condiciones técnicas y económicas por ustedes exigidas y, en caso de que sea aceptada por la ESE Hospital Universitario de Santander me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, DECLARO:

- Conozco la información general y demás documentos que conforman el expediente contractual y acepto los requisitos allí contenidos, de igual forma se ha tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la invitación y se adelantado las indagaciones necesarias para formular una propuesta ajustada a esta.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al firmante de esta carta.
- Bajo la gravedad de juramento qua no me halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que en caso de sobrevenir una inhabilidad me hare responsable frente a la entidad contratante y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o si ello no fuera posible, renunciaré a la ejecución.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha limite para presentar oferta.
- Que si me adjudican el contrato, me comprometo a firmarlo y a suministrar la información en las condiciones y términos señalados por la entidad.
- Que conozco las Leyas de la República de Colombia que rigen esta contratación
- Que conozco todos los gravámenes legales y ordenanzas que rigen esta contratación.
- Que el precio de la Propuesta se fija en (\$30.000.000,00). dicho precio será válido por un término máximo de un (1) mes contados a partir de la presentación de la propuesta.
- Que el plazo para la ejecución del contrato es: SEIS (6) MESES

Las condiciones técnicas del ofrecimiento son las descritas a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el acompañamiento de los procesos licitatorios de los proyectos de obra civil, interventorias o consultorias que la ESE HUS requiera.
2. Entregar el componente técnico de las obras a contratar por la ESE HUS, como complemento a los estudios previos para su respectiva contratación.
3. Supervisión de los diferentes diseños contratados por la entidad para la reorganización de la ESE HUS y los que se asignen por parte de la gerencia de la ESE HUS, dando cumplimiento a la normatividad resolución 4445 de 1996 y Resolución 2003 de 2014.
4. Supervisión de los trabajos de obra civil, de los diferentes contratos de obra, interventorias y consultorias que se realicen con la ESE HUS.
5. Certificar los diferentes presupuestos de obras civiles y sus componentes.
6. Realizar la supervisión de la construcción, ampliación y remodelación de la unidad neonatal UCI pediátrica de la ESE HUS

7. Consultoría para realizar la conceptualización y diseño del plan maestro y/o rector de servicios e infraestructura física para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
8. Realizar la supervisión de la consultoría para realizar los diseños técnicos, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de construcción, para la adecuación, remodelación y modernización del segundo piso del edificio hospitalización y el parqueadero de la zona norte de oncología de la ESE HUS, dando cumplimiento a la normatividad resolución 4445 de 1996 y Resolución 2003 de 2014.
9. Realizar la supervisión de la construcción de la central de urgencias de la ESE HUS.
10. Realizar la supervisión de la construcción del reforzamiento metálico en la plataforma de la ESE HUS.
11. Realizar la supervisión de la construcción de la subestación eléctrica y acometida de 13.2 KV A 34,5 kv para la ESE HUS.
12. Realizar la supervisión de la construcción para la modernización de los pisos 3,4,5,6,7,8 y 12 de la ESE HUS.
13. Realizar seguimiento para que los diferentes contratistas y consultores entreguen los planos record de las obras ejecutadas y consultorías en medio físico y magnético debidamente legalizados.
14. Realizar las demás actividades de obra civil que la Gerencia de la ESE HUS disponga.
15. Acompañamiento y apoyo a la Gerencia de la ESE HUS.
16. Mantener actualizadas las pólizas de los contratos y convenios que se suscriban de los cuales se derivé el recurso objeto de las obras a supervisar.
17. Solicitar adicionales, modificaciones y aclaraciones de manera oportuna sobre los contratos y convenios que se supervisan.
18. Revisión de los diferentes presupuestos de la ESE HUS.
19. Verificación de los requerimientos radicados por las diferentes unidades gestoras en los componentes de obra civil de la ESE HUS certificando que cumple con las necesidades proyectadas.
20. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
21. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.
22. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
23. Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago y los demás informes que le sean requeridos.
9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
10. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 Versión 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos.

21
7

Mis datos generales son los siguientes:

Nombre y/o razón social	JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO
Dirección	Calle 26 17-55 barrio Santander- san gil
Cédula	1.098.690.798
TELEFONOS	301 525 6013
Correo electrónico	Eduar-chacon@hotmail.com

CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO Y EN LA PROPUESTA EN GENERAL ES VERAZ Y AUTENTICA POR LO TANTO ASUMO TOTAL RESPONSABILIDAD POR EL ALCANCE Y EFECTOS DE LA INFORMACION SUMINISTRADA.

Atentamente,


JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO
C.C. 1.098.690.798 de Bucaramanga



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CHACON		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ZAMBRANO		NOMBRES JOSE EDUARDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1.098.690.798			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO _____		D.M. _____	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 1,1 MES 0,7 AÑO 1,9,9,0 DEPTO SANTANDER MUNICIPIO SAN GIL			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 26 # 17 - 55 Barrio Santander PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO BUCARAMANGA TELÉFONO 3015256013 EMAIL Eduard-chacon@hotmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TECNICO	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 1,2	AÑO 2,0,0,6

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DDC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
ES	2		X	VIAS TERRESTRES	11	2	0	1	5	
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	11	2	0	1	4	EE202-287044STD

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

23
9

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD serviciosbasicos@hus.gov.co	
TELÉFONOS 6350111	FECHA DE INGRESO DÍA 27 MES 04 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 26 MES 07 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Contralista	DEPENDENCIA INFRAESTRUCTURA	DIRECCIÓN CARRERA 30#31-10	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD serviciosbasicos@hus.gov.co	
TELÉFONOS 6350111	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 08 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 04 MES 03 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Supervisor Técnico	DEPENDENCIA INFRAESTRUCTURA	DIRECCIÓN CRA 30#31-10	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN GIL		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 09 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO DÍA 18 MES 01 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DEPENDENCIA PLANEACION	DIRECCIÓN CALLE 12 # 9 - 56	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [][]	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [][]	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

24
10

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ALCALDIA SAN GIL		11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN ACÚ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres: JOSE EDUARDO

Apellidos: CHACÓN ZAMBRANO

C.C: 1098690798 de Bucaramanga

Libreta Militar: 90071154504 de marzo 6 de 2007

Edad: 25 años

Celular: 301 525 6013

Fecha de Nacimiento: Julio 11 de 1990

Lugar de Nacimiento: San Gil (Santander)

Estado Civil: Soltero

Calle 26 N° 17-55

Barrió Santander

Teléfono: 7245308

San Gil

Correo: eduard-chacon@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Ingeniería Civil con conocimientos básicos en obras civiles con alto sentido de pertenencia regido a partir de las normas técnicas (INVIAS), (NSR-10) y ambientales existentes en Colombia.

Actualmente a la espera de grado como especialista en vías terrestres de la Universidad Pontificia Bolivariana.

Con una sólida formación permite un desempeño con alto sentido ético, de responsabilidad y sensibilidad capaz de intervenir en el proceso social, con fundamentos para ejercer influencia y desarrollo en cualquier tipo de infraestructura.

Capacidad metodológica coherente, tanto para abordar el planteamiento y solución de los problemas como para el autoaprendizaje, condiciones de liderazgo, capacidad creativa y crítica, iniciativa para propiciar la preservación del equilibrio ecológico, el empleo de los recursos naturales y para participar en grupos interdisciplinarios dirigidos a investigar y/o trabajar sobre los problemas productivos del sector constructivo.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universidad Pontificia Bolivariana (Seccional Bucaramanga) Especialización en Vías Terrestres	2016
Universidad Pontificia Bolivariana (Seccional Bucaramanga) Ingeniería Civil	2014
Colegio Nacional San José de Guantá (San Gil) Educación secundaria bachiller técnico especialidad metalistería	2006
Colegio liceo los ángeles (San Gil) Educación primaria	2000

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD: Alcaldía Municipal de San Gil.
CARGO: Contrato de prestación de servicios en la Secretaría de Planeación.
(6 meses, año 2013)

ENTIDAD: Alcaldía Municipal de San Gil.
CARGO: Contrato de prestación de servicios en la Secretaría de Planeación.
(3 meses, año 2014)

ENTIDAD: Alcaldía Municipal de San Gil.
CARGO: Contrato de prestación de servicios en la Secretaría de Planeación
en la revisión y actualización del Banco Municipal de Proyectos de inversión.
(7 meses, año 2014)

CURSOS Y SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN

VIII Jornada Técnica de Ingeniería Civil
Primer Seminario Internacional de Grandes Presas
Universidad Pontificia Bolivariana
Octubre 15,16,17 y 18 de 2008

XI Congreso Internacional y XX Nacional de Estudiantes y Profesionales de
Ingeniería Civil ANEIC
Universidad Industrial de Santander
Abril 22, 23, 24 y 25 de 2009

IX Jornada Técnica de Ingeniería Civil
Construcción Sostenible
Universidad Pontificia Bolivariana
Octubre 21, 22, 23, y 24 de 2009

Seminario Taller Internacional Sobre Sistemas de Transporte Rápido Basado en
Autobuses
Universidad Pontificia Bolivariana
Marzo 4, 5, y 6 de 2010

Jornada Universitaria de Seguridad Vial
Universidad Pontificia Bolivariana
Marzo 9 de 2010

I Seminario Internacional de Vulnerabilidad en Ciudades y
X Jornada Técnica Facultad Ingeniería Civil
Universidad Pontificia Bolivariana
Octubre 13, 14, 15 y 16 de 2010

REFERENCIAS PERSONALES

CLEOTILDE CHACÓN PLATA
Contador Público
Teléfono: 3013173733-7247059

LAURA CAROLINA CHACÓN
Profesional en Negocios Internacionales
Teléfono: 310 217 77 14

LEONARDO ANDRES CHACÓN
Médico General
Teléfono: 3012749874

Pbo. EDUARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ
SACERDOTE
Rector Seminario Mayor de San Gil
Teléfono: 310 305 77 93

SBTE. JUAN CAMILO CHACON
SUB-TENIENTE PONAL
Teléfono: 3002494043

FABIO AUGUSTO GIL FORERO
INGENIERO CIVIL
Teléfono: 3006995082

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

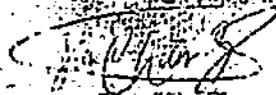
NUMERO 1.098.690.798

CHACON ZAMBRANO

APELLIDOS

JOSE EDUARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1990
SAN GIL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

06-AGO-2008 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ



A 3718100-00442344-M-1098690798-20130623

0033580735A 1

35009005

ANEXOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
68202-281044 STD
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 01/10/2014
JOSE EDUARDO
CHACON ZAMBRANO
C.C. 1098690798
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA SEC. BUGARAMANGA

José Eduardo Chacon Zambrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

NÚMERO

90071154504

APELLIDOS Y NOMBRES

CHACON ZAMBRANO

JOSE EDUARDO

PERTENECE A...



2020

2030

2040

PROFESION BACHILLER

FECHA DE EXPIRACION 06-MAR-2007

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZAS ARMADAS

Comando en Jefe

- 1. Este es un documento de identidad emitido por las Fuerzas Armadas de Colombia en los siguientes casos:
 - Haber concluido con los estudios de bachillerato.
 - Haber concluido los estudios de bachillerato.
 - Haber concluido los estudios de bachillerato.
 - Haber concluido los estudios de bachillerato.
- 2. Este documento de identidad se emite a los ciudadanos colombianos que cumplan con los requisitos de edad y sexo establecidos en el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal, más de doce (12) años de edad para el sexo masculino y más de diez (10) años de edad para el sexo femenino.

2176007

1111 1111 1111 1111 1111

1111 1111



Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

DECLARADA SEGUN ACUERDO DE CONSEJO UNICO DE 1973

teniendo en cuenta que

José Eduardo Chacón Zambrano

Cédula de ciudadanía N.º 1077300178 Excedente en Bucaramanga

Quedó y aprobó los exámenes exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, lo confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello se expide el presente diploma en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia el día 29 del mes de Mayo del año 2014.

El Rector

El Decano

El Secretario General

Unidad al servicio de la educación superior de Bucaramanga

5017

21



Universidad Pontificia Bolivariana

ACTA DE GRADO No. 6001

(Libro 16 de P. Folia 3717)

La Escuela de INGENIERIA de la Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Central, Buzarruniga, en su jurisdiccion otorga el grado de INGENIERIA CIVIL (aprobada por Acuerdo No. CD-024 de Noviembre 12 de 1973), expedido por el Consejo Directivo de la UPB - Medellin.

Conferir el titulo de INGENIERO CIVIL

A DON JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO

Acordado en la Sesion de Cabildo No. 1693/000792 expedida en Bucaramanga en cinco dias y cinco horas de la sesion de la asamblea convocada por el Consejo de INGENIERIA CIVIL, reunida en su sede central y con el fin de otorgar el titulo de Ingenieria de Practica Especialidad en FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION SEGUN LA METAS PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL.

JURAYAMIOS Y PROMETE A LA PATRIA, SOSTENER LA INDEPENDENCIA, EL ORDEN Y LAS LIBERTADES SUYAS, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PROMOVER LA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA Y TRATAR POR LA PAZ DE COLOMBIA, EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA.

El graduado promete:

1. ASISTIR A LOS CURSOS DE ACTUALIZACION EN SU OFICIO COMO UN BUENO COLABORADOR

2. SER LEAL Y JUSTO EN SU OFICIO

El Rector Central: DON FRIMITO SIERRA CANO

El Segundo Central: DON ANTONIO AGUIRRE TORRES

El Decano: DON SANDOVAL MONTEBAYRAN

El Secretario de la Escuela: DON JOSE ANTONIO GONZALEZ

El Presidente del Consejo Directivo: DON JOSE ANTONIO GONZALEZ

El Rector Central: DON FRIMITO SIERRA CANO





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F 26 AP GAD: M

Version 0.2

CERTIFICACIONES

Fecha 10/11/15

LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL (SANTANDER)

CON NIT 800.099.824-1

HACE CONSTAR :

Que el Ingeniero JOSÉ EDUARDO CHACÓN ZAMBRANO, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.098.690.798 expedida en Bucaramanga, laboró al servicio del Municipio de San Gil, del 02 de Febrero de 2.015 al 18 de Enero de 2016, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, en nómina. Adscrito al Despacho del Alcalde que además de las funciones contempladas en el manual de funciones y requisitos para los servidores públicos, adoptado mediante Decreto 060 del 04 de Junio de 2016, realizó:

Realizar la interventoria y supervisiones de ejecución de proyectos de obras públicas, para dar cumplimiento a al objeto de cada uno de los contratos celebrados a nivel municipal o departamental y entes Nacionales, delegado por el Secretario de Planeación Municipal para la época.

Se expide en San Gil, a solicitud verbal del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis (2.016)

Gladys Stella Lara Garzón
GLADYS STELLA LARA GARZÓN
Oficina Administrativa

Calle 12 No. 9-51 Tel. 7243400 - 7242179 Telefax 7245655 San Gil - Santander
Código Postal Municipio San Gil 684031

36
22

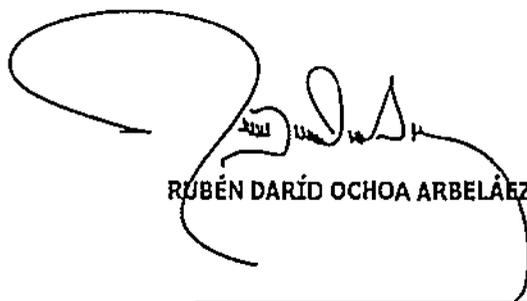
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
N° E2016WEB00158833

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CHACON ZAMBRANO JOSE EDUARDO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 1098690798, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional N° 68202-287044 STD desde el (los) uno (1) día(s) del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes (septiembre) del año dos mil dieciseis (2016).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad o inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

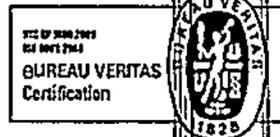
Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: info@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 3220102 - Bogotá D.C.

email: info@copnia.gov.co - pqr@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co



Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA, N° de serie: 5280819242885303375603280415693605191.
Emisor del certificado: AC, TESTINTE CERTIFICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma: 12/09/2016 18:12:31.
Código Seguro de Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV]: 3WKGcoGwir2g298SxNF:hfjpb/www.copnia.gov.co.
Página 1 de un total de 1 página(s).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contactenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/02/2017 a las 17:39:11 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 1098690798 y

Nombres: CHACON ZAMBRANO JOSE EDUARDD

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

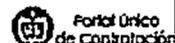
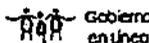
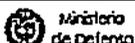
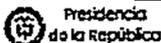
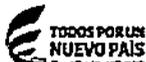
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 85 N° 24-25, CAM, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9113 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 • E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Todos los derechos reservados 2011.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

39
25

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

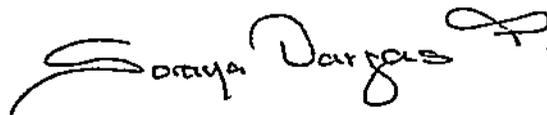
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de febrero de 2017, a las 17:40:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	1.098.690.798
Código de Verificación	11004310202017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 92091777



WEB
17:41:28
Hoje 1 de 01

Bogotá DC, 22 de febrero del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRAND identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098690798:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.htm>

MARID ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO



40
21

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1058690798
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		JOSE EDUARDO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CL 41 # 34-60 TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7138775030	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2017	PERIODO COTIZACIÓN AÑO: 2017
DÍAS DE MORA:	13	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2017/03/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9992716357

LIQUIDACIÓN GENERAL				TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL	PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1		\$ 323.600
SUBTOTAL:			1		\$ 323.600
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
980156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 252.800
SUBTOTAL:			1		\$ 252.800
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800226175	14-25	14-25-COLMENA	1		\$ 10.700
SUBTOTAL:			1		\$ 10.700

TOTAL PAGADO: \$ 587.100



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

2 Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para el DIAN

4. Número de formulario

14212106482



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 9 8 6 9 0 7 8 8 . - 5
6. OV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Barranquilla

14. Número de identificación electrónica 4

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida
25. Tipo de documento: 2 Cédula de ciudadanía
26. Número de identificación: 1 3 1 0 9 8 6 9 0 7 9 8
27. País: COLOMBIA
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: 1 6 9 Santander
30. Ciudad: 6 8 Bucaramanga
31. Primer apellido: CHACON
32. Segundo apellido: ZAMBRANO
33. Primer nombre: JOSE
34. Segundo nombre: EDUARDO
35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: 1 6 9 Santander
40. Ciudad: 6 8 San Gil

41. Dirección principal: CL 26 17 55

42. Correo electrónico: eduardo-chacon@hotmail.com

43. Aduana aerea: 3 0 1 5 2 5 6 0 1 3

CLASIFICACION

Actividad económica
44. Actividad principal: 7 1 1 8 2 0 1 2 0 9 2 5
45. Actividad secundaria: 7 4 9 0 2 0 1 2 0 9 2 5
46. Otras actividades: 8 2 9 9
47. Fecha inicio actividad: 2 1 1 2
48. Fecha fin actividad:
49. Código: 2 1 1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

50. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma: 56. Tipo: 57. Servicio: 1 2 3

58. Modo: 59. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Fotos: 3

61. Fecha: 2 0 1 3 9 1 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia correspondiendo únicamente a la realidad, por lo anterior cualquier falsificación o incurrirá en que incurrirá en lo sancionada. Artículo 13 Decreto 2460 de noviembre de 2013. Firma del solicitante

Se prohíbe de las modificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

604 Nombre: ORTIZ BUENO GERMAN DARIO
995 Cargo: Gestor I

Fecha de emisión: 2013-09-12

72
78



LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD
FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que mediante acuerdo de Junta Directiva No. 009 de mayo 05 de 2006, se aprobó el Plan de Cargos y Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en el cual se aprobaron los siguientes cargos:

No.	CARGO	COD	GRADO
CARGOS			
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
NIVEL DIRECTIVO			
1	Gerente Empresa Social del Estado	085	01
8	Subgerente	090	01
	Administrativo y Financiero		
	Servicios de Enfermería		
	Servicios Mujer y la Infancia		
	Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico		
	Servicios Médicas		
	Servicios de Apoyo Diagnóstico		
	Servicios Quirúrgicos		
	Servicios Alto Costo		
NIVEL ASESOR			
4	Jefe de Oficina Asesora	115	01
	Jurídica		
	Calidad		
	Desarrollo Institucional		
	Control Interno		
NIVEL PROFESIONAL			
4	Profesional Especializado	222	01
	UF Recursos Físicos y Servicios Básicos		
	UF Recursos Financieros		

Elaboró: Susy Ortiz Paez-Profesional Universitario- Gestión Integral



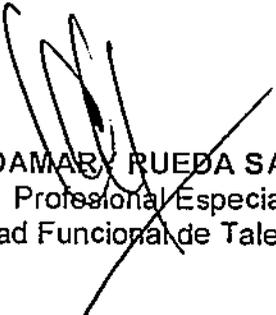
No.	CARGO	COD	GRADO
	UF Apoyo tecnológico y de Información		
	UF Talento Humano		
3	Profesional Universitario	219	02
	Contador		
	Costos		
	Interventoría administrativa		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Interventoría Médica		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Enfermería		
15	Profesional Universitario	219	01
	Control Interno		
	Control Interno		
	Farmacia		
	Mantenimiento		
	Servicios Básicos		
	Nutrición y Dietética		
	Apoyo Tecnológico y de Información		
	Estadística		
	Presupuesto		
	Facturación		
	Cartera		
	SIAU - Admisiones		
	Almacén e Inventarios		
	Control Interno Disciplinario		
	Tesorería		
	NIVEL TECNICO		
1	Técnico (Soporte Red Informática)	314	01
38	TOTAL PLANTA ADMINISTRATIVO		
	PERSONAL OPERATIVO		
	NIVEL PROFESIONAL		
1	Profesional Especializado Área Salud	242	01
	Banco de Sangre		
1	Profesional Universitario área salud	237	01

Elaboro: Susy Ortiz Páez-Profesional Universitario- Gestión Integral



No.	CARGO	COD	GRADO
	Laboratorio clínico		
5	Médicos Especialistas	213	01
	Cuidados Intensivos Adultos		
	Cuidados Intensivos Pediátricas		
	Cirujano Plástico		
	Oncología		
	Infectología		
7	TOTAL PLANTA OPERATIVO		
45	GRAN TOTAL		

Se expide en Bucaramanga al primer (01) día del mes de Junio de 2016.


DAMARIS RUEDA SANCHEZ
Profesional Especializado
Unidad Funcional de Talento Humano

Elaboró: Susy Ortiz Paez-Profesional Universitario- Gestión Integral

Carrera 30 No. 31 -10 Teléfono: (7) 6 35 01 10 Fax: (7) 6 35 01 16
E-mail: talentohumano_hus@hotmail.com
NIT 900.006.037-4
Bucaramanga

HOJA DE REVISIÓN Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ETAPA
PRECONTRACTUAL, CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA: JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO

VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00).

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GERENCIA EN LAS OBRAS
Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL QUE SE REQUIERAN POR LA ENTIDAD, ASI COMO LA SUPERVISION DE
LOS CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS REALIZADAS EN LA ESE HUS.

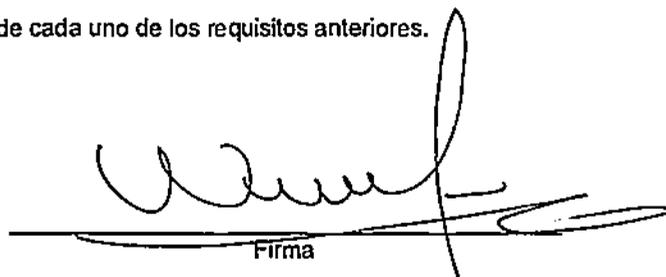
DURACIÓN: SEIS (6) MESES

ABOGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE: WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS

No	REQUISITOS	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
		SI	NO		
1	Certificado de inscripción en la oficina de desarrollo institucional (para recursos de inversión)			X	
2	Estudios previos firmados	/			
3	CDP	/			
4	Invitación	/			
5	Oferta contratista	/			
6	Hoja vida personal	/			
7	Hoja vida DAFP	/			
8	Certificado Cámara de Comercio (existencia y representación/matricula mercantil)			X	
9	Copia del título profesional	/			
10	Copia del título como especialista			X	
11	Copia Tarjeta Profesional	/			
12	Copia Libreta Militar	/			
13	Certificado de inscripción en la Secretaría de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la salud en el Departamento de Santander.			X	
14	Fotocopia cédula de ciudadanía	/			
15	Fotocopia RUT	/			
16	Certificado judicial (se verifico)	/			
17	Antecedentes disciplinarios (se verifico)	/			
18	Antecedentes fiscales (se verifico)	/			
19	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)	/			
20	Certificaciones que acreditan experiencia	/			
21	Certificado de no existencia o disponibilidad de personal de la planta de cargos.	/			

Otros Documentos: _____

Se verifico el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriores.


Firma

Bucaramanga, 07 de marzo de 2017

SEÑOR (A)
JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO
CLLE 26 17-55 BARRIO SANTANDER

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

De acuerdo con el Proceso de Contratación Directa con invitación a presentar propuesta realizada por LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, relacionada con el Contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GERENCIA EN LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL QUE SE REQUIERAN POR LA ENTIDAD, ASI COMO LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS REALIZADAS EN LA ESE HUS", le informamos que la oferta realizada por Usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ESE HUS en las especificaciones relacionadas en los Estudios Previos y la Invitación que se le cursara, por haber cumplido todos los requisitos establecidos por la Entidad para adelantar la etapa contractual.

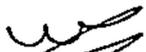
Atentamente,



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente Hospital Universitario de Santander. (E)



Vo Bo. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica



REVISÓ Y PROYECTO
WILLIAM MUÑOZ BARAJAS
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica

Bucaramanga, 07 de marzo de 2017

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CUARTA CUANTÍA CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GERENCIA EN LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL QUE SE REQUIERAN POR LA ENTIDAD, ASI COMO LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS REALIZADAS EN LA ESE HUS"

Atendiendo el procedimiento de cuarta cuantía establecido en el artículo 27 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS (Acuerdo 029 de 2014) y el artículo 19 del Manual de Contratación de la ESE HUS (Resolución 323 de 2014), se procedió a realizar invitación a **JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO**, la cual dentro del término establecido en el cronograma de la invitación presentó propuesta el día 06 de marzo de 2017.

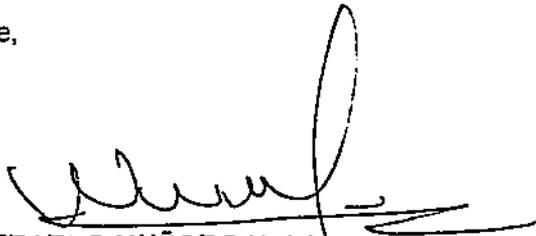
Efectuado el procedimiento anterior y evaluada económicamente se procede a dar cumplimiento al inciso tercero del precitado artículo y en consecuencia se verificará los requisitos habilitantes y documentos de ley en la propuesta presentada por **JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO** por ser económicamente favorable a los intereses de la ESE HUS.

No	REQUISITOS	FOLIO	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
			SI	NO		
1	Oferta contratista	5-7	X			
2	Hoja vida DAFP	8-10	X			
3	Hoja de vida	11-16	X			
4	Certificado Cámara de Comercio (existencia y representación/matricula mercantil)				X	
5	Certificado de Estudios	20-21	X			
6	Copia del título como especialista				X	
7	Copia Tarjeta Profesional	18	X			
8	Copia Libreta Militar	19	X			
9	Certificado de inscripción en la Secretaría de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la salud en el Departamento de Santander.				X	
10	Fotocopia cédula de ciudadanía	17	X			
11	Fotocopia RUT	28	X			
12	Certificado judicial (verificado)	24	X			
13	Antecedentes disciplinarios (verificado)	26	X			
14	Antecedentes fiscales (verificado)	25	X			
15	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)	27	X			
16	Certificaciones que acreditan experiencia	22	X			
17	Otras certificaciones	23	X			

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que el proponente **JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO**, a la fecha de Evaluación de la Propuesta, **CUMPLE** con los Requisitos habilitantes y técnicos Solicitados.

En consideración a los antecedentes antes planteados se considera conveniente suscribir contrato con el proponente **JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO**.

Cordialmente,



WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS
ABOGADO ESPECIALISTA APOYO OFICINA JURIDICA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO

Nº.

000128

Entre los suscritos a saber, JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA, mayor de edad, residente en Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.232.401 de Bucaramanga, quien obra en calidad de Gerente Encargado y Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de conformidad con la Resolución de encargo No. 23483 del 29 de diciembre de 2016 y Acta de Posesión No. 015 del 01 de abril de 2016, emanadas de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, con Nit.900.006.037-4, quien en el presente contrato se denominará EL HOSPITAL, y de la otra JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.690.798 expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander, se estipuló que para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y demás normas que le sean concordantes, especialmente las del Acuerdo 029 de 2014 (Estatuto de Contratación de la ESE HUS) y Resolución 323 de 2014 (Manual de Contratación de la ESE HUS). 2. Según el requerimiento No.190 de 2017 el profesional universitario de la Oficina de servicios básicos y la subgerencia administrativa y financiera de la ESE HUS solicitan un profesional en ingeniería civil para que brinde apoyo a la Gerencia en lo relacionado con la prestación de servicios dirigidos a apoyar a la Gerencia en temas de obra y proyectos de ingeniería civil en la ESE Hospital Universitario de Santander. 3. Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación de un Profesional para que apoye a la Gerencia y que desarrolle las actividades requeridas en el tema y así poder desarrollar los fines esenciales previstos y dar cumplimiento a las funciones establecidas en el acto de creación y el plan de desarrollo institucional. 4. Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. En observancia de los parámetros anteriores la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander de Santander mediante el acuerdo 029 de 2014 (Estatuto de Contratación de la ESE HUS), adoptó las normas, procedimientos y trámites relacionados con la contratación, desarrollados en la Resolución No.323 de 2014 (Manual de Contratación de la ESE HUS) que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos los artículos 15 y 16 y 27 del acuerdo 029 de 2014 y artículos 7 y 8 y 19 de la Resolución 323 de 2014 en lo que hace relación a las cuantías y modalidades y procedimientos de contratación, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 y 19 del Acuerdo 029 y Resolución 323 de 2014 respectivamente en sus numerales tercero así: CONTRATACIÓN DIRECTA ...3: " ...3 Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuito personae) y apoyo a la gestión y artísticos". (Negrilla fuera de texto). 5. Ante la existencia del requerimiento, la justificación de la necesidad, la invitación cursada a JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO, la propuesta presentada, que se pudo determinar, es favorable a los intereses de la ESE HUS, por cumplir con las exigencias Técnicas Jurídicas y económicas de la invitación, por lo tanto se hace procedente la contratación directa, tal como obra en el documento de aceptación de la oferta. 6. Que revisado el trámite se cumplió con todas las solemnidades establecidas en el Manual de Contratación de la ESE HUS para la contratación Directa. Aunado a lo anterior se regirá además por las cláusulas que se pactan a continuación: PRIMERA.- OBJETO. "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GERENCIA EN LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL QUE SE REQUIERAN POR LA ENTIDAD, ASI COMO LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS REALIZADAS EN LA ESE HUS". SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan: 1.Realizar el acompañamiento de los procesos licitatorios de los proyectos de obra civil, interventorías o consultorías que la ESE HUS requiera. 2.Entregar el componente técnico de las obras a contratar por la ESE HUS, como complemento a los estudios previos para su respectiva contratación. 3.Supervisión de los diferentes diseños contratados por la entidad para la reorganización de la ESE HUS y los que se asignen por parte de la gerencia de la ESE HUS, dando cumplimiento a la normatividad resolución 4445 de 1996 y Resolución 2003 de 2014. 4.Supervisión de los trabajos de obra civil, de los diferentes contratos de obra, interventorías y consultorías que se realicen con la ESE HUS. 5.Certificar los diferentes presupuestos de obras civiles y sus componentes. 6.Realizar la supervisión de la construcción, ampliación y remodelación de la unidad neonatal, UCI pediátrica de la ESE HUS. 7.Consultoría para realizar la conceptualización y diseño del plan maestro y/o rector de servicios e infraestructura física para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 8.Realizar la supervisión de la consultoría para realizar los diseños técnicos, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de construcción, para la adecuación, remodelación y modernización del segundo piso del edificio hospitalización y el parqueadero de la zona norte de oncología de la ESE HUS, dando cumplimiento a la normatividad resolución 4445

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y JOSÉ EDUARDO CHACÓN ZAMBRANO

Nº. 000128

de 1996 y Resolución 2003 de 2014. 9. Realizar la supervisión de la construcción de la central de urgencias de la ESE HUS. 10. Realizar la supervisión de la construcción del reforzamiento metálico en la plataforma de la ESE HUS. 11. Realizar la supervisión de la construcción de la subestación eléctrica y acometida de 132 KV A 34,5 kv para la ESE HUS. 12. Realizar la supervisión de la construcción para la modernización de los pisos 3,4,5,6,7,8 y 12 de la ESE HUS. 13. Realizar seguimiento para que los diferentes contratistas y consultores entreguen los planos récord de las obras ejecutadas y consultarlas en medio físico y magnético debidamente legalizados. 14. Realizar las demás actividades de obra civil que la Gerencia de la ESE HUS disponga. 15. Acompañamiento y apoyo a la Gerencia de la ESE HUS. 16. Mantener actualizadas las pólizas de los contratos y convenios que se suscriban de los cuales se derivé el recurso objeto de las obras a supervisar. 17. Solicitar adicionales, modificaciones y aclaraciones de manera oportuna sobre los contratos y convenios que se supervisan. 18. Revisión de los diferentes presupuestos de la ESE HUS. 19. Verificación de los requerimientos radicados por las diferentes unidades gestoras en los componentes de obra civil de la ESE HUS certificando que cumple con las necesidades proyectadas. 20. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano. 21. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas. 22. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual. 23. Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades. **TERCERA.- PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del presente contrato. **CUARTA.- VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del contrato será por la suma de **TREINTA MILLONES PESOS MCTE (\$30.000.000,00)**. El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320080101 de HONORARIOS, y Disponibilidad Presupuestal N°297 del 02 de marzo de 2017 y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. **PARAGRAFO:** De conformidad con la ordenanza 077 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, los contratos celebrados por las entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales, están exentos de los gravámenes departamentales (estampillas), así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 155 de la ley 100 de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **QUINTA.- FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista, **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del sena, icbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **PARAGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad de LA CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 7. **EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.** 8. No acceder a amenazas o a peticiones de



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO

Nº. 000128

quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. 9. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos. 10. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localización de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 11. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos y los demás informes que le sean requeridos. **SEPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces en la ESE HUS, la Supervisión Técnica será ejercida por el Profesional Universitario de servicios básicos de la ESE HUS o por el Profesional que se designe, quien: 1. Supervisará la ejecución del contrato y tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. 2. Podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. 3. Deberá remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de liquidación, entre otros, para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual. **OCTAVA.- GARANTÍAS.** El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015. a) **Cumplimiento:** El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y la ESE HUS. **PARAGRAFO.** En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **NOVENA.- MULTAS.** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL.** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARAGRAFO:** De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y cláusula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014. **DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRAND

Nº. 000128

contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así: de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA.-DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **VIGÉSIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente,

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y JDSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO

Nº.

000128

publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMAQUINTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA en la Calle 26 # 17-55 Barrio Santander, San Gil, Santander. **VIGÉSIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato y cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. **VIGÉSIMA NOVENA.-LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. Se requiere para su Ejecución: 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes. Para constancia se firma en Bucaramanga el día

13 MAR 2017

JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
GERENTE ESE HUS (E)
CONTRATANTE

JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO
CONTRATISTA

Vo.Bo.
LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

PROYECTO:
WILLIAN MUÑOZ BARAJAS
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
GF-PR-FO-01, Versión 1
PROCESO GESTIÓN DE FINANCIERA



FECHA	13 MAR 2017
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	297
NUMERO DE RUBRO:	0320080101
RUBRO PRESUPUESTAL:	HONORARIOS
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000,00)
VIGENCIA:	2017
NOMBRE BENEFICIARIO:	JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO
NIT o C.C:	1.098.690.798
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GERENCIA EN LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL QUE SE REQUIERAN POR LA ENTIDAD, ASI COMO LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS REALIZADAS EN LA ESE HUS".
SOLICITANTE	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
UNIDAD GESTDRA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTD:	 JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA. Gerente (E). ESE HUS.

0000128

TC

Compromiso No 534

A favor de **JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO**

Con identificación No. 1098690798 se le constituyó Registro Presupuestal según documento GTO N° 128 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
297	02/03/2017	0320080101	HONORARIOS	30.000.000,00
Valor Total Registro Presupuestal:				30.000.000,00

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA GERENCIA EN LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL QUE SE REQUIERAN POR LA ENTIDAD, ASI COMO LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS REALIZADAS EN LA ESE HUS.

Fecha de Vencimiento: 31/12/2017

Expedido en Bucaramanga, el 13/03/2017


OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 13 DE MARZO DE 2017	Póliza 1817658-7	Documento 11986473
Intermediario G Y G SEGUROS LTDA	Código 13850	Oficina 2629
		Referencia de Pago 01211986473

TOMADOR	Razón Social y/o Nombres y Apellidos JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRAND	
CÉDULA 1898698798		
Dirección CL 26 N # 17 55 BARRIO SANTANDER	Ciudad SAN GIL	Teléfono 7245388

GARANTIZADO	Nombres y Apellidos JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRAND	
CÉDULA 1098690790		

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO	Nombres y Apellidos E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	
NIT 9888868374		

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13-MAR-2017	13-MAR-2018	3.000.008,00	33.613,64
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)
Desde 13-MAR-2017	Hasta 13-MAR-2018	Desde 13-MAR-2017	Hasta 13-MAR-2018	TOTAL A PAGAR
			\$33.613	\$6.387
				\$60.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS CUARENTA MIL PESOS M/L	Documento de: PÓLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$3.880.880	Prima Anual \$9.800	Total Valor Asegurado \$3.000.000,00
---	-------------------------------	---	------------------------	---

SDMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

182 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LIBER	DOCUMENTO COMPANIA LIBER
812	N8X	2629	CUM008	01	PES8 C8LDMBIAN8	8IRECTD		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	COMPANIA	CATEGORIA	%PARTICIPACIÓN PRIMA
13858	G Y G SEGUROS LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00
				\$3.613

DESCRIPCIÓN	Fecha o partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADD	01/01/2017	13-18	P	05	F-01-12004
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13-18	NT-P	5	N-01-0120009

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N 000128 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRAND DEBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APDYO TÉCNICO A LA GERENCIA EN LA OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL QUE SE REQUIERAN POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE DBRA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS REALIZADAS EN LA ESE HUS

La obra jurídica...
... fueron examinados por...
... a las disposiciones...
... se aprueba en señal...
de lo cual se coloca visto bueno
V.B. [Signature]
FECHA: [Signature]

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 35A NO. 48-75
BUCARAMANGA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRÓNICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 2238998945

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN
NIT 870.903.467-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 1

suramericana



Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1817658-7 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO y Asegurado y/o Beneficiario es E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y su documento 11986473 expedida el día 13 de Marzo de 2017 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$33,613
Impuestos	\$	\$6,387
Total	\$	\$40,000

Para constancia se firma en BUÇARAMANGA a los 13 días del mes de Marzo de 2017.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

78

suramericana



Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1817658-7 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO y Asegurado y/o Beneficiario es: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y su documento 11986473 expedida el día 13 de Marzo de 2017 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 13 días del mes de Marzo de 2017.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A



SEGURDS GENERALES SURAMERICANA S.A., con domicilio principal en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, denominada en adelante SURAMERICANA, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista-garantizado, conforme los amparos descritos en la carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan:

SECCIÓN I – COBERTURAS

SURAMERICANA otorga a la entidad estatal contratante asegurada, hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la póliza, de conformidad con lo previsto en el artículo 1088 del código de comercio, según el cual, el contrato de seguro es de mera indemnización y jamás podrá constituir fuente de enriquecimiento. La indemnización podrá comprender a la vez, el daño emergente y el lucro cesante, pero este último deberá ser objeto de un acuerdo expreso que conste en las condiciones particulares y en la carátula de la póliza para ser cubierto. Este seguro cubre los perjuicios directos que sufra la entidad estatal contratante, ocasionados por incumplimientos imputables al contratista-garantizado, con sujeción a las condiciones del presente seguro.

- 1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA
 - CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
 - 1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
 - 1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
 - 1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
 - 1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
 - CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:
 - 2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
 - 2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
 - 2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.
- 3. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
 - CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:
 - 3.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA-GARANTIZADO.
 - 3.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA-GARANTIZADO.
- 3.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- 3.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
- 4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO
 - CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA-GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.
- 5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
 - CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA-GARANTIZADO EN VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.
 - ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.
- 6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
 - CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA-GARANTIZADO, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.
- 7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS
 - CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES

CAMPO	1	2	3	4	5
DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	5	F-81-12-084
CÓDIGO NDTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-009

debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal contratante asegurada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si SURAMERICANA no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, SURAMERICANA quedará obligada a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

En consecuencia, en la medida en que SURAMERICANA cumpla estrictamente con la obligación de informar por escrito a la entidad estatal contratante asegurada con 6 meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía, sobre su decisión de no continuar garantizando la etapa subsiguiente del contrato, si el contratista garantizado incumpliere la obligación de prorrogar u obtener la póliza para dicha etapa, no se afectará por tal hecho la garantía vigente.

6. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE LA PÓLIZA

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza, ni de la condición de asegurado, beneficiario, tomador o afianzado sin el consentimiento escrito de SURAMERICANA. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y SURAMERICANA sólo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7. CESIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE GARANTÍA.

Las partes del contrato garantizado no podrán ceder el mismo, sin la previa autorización expresa de SURAMERICANA, so pretexto de la terminación automática del contrato de seguro desde la fecha en que se surta dicha cesión sin la aquiescencia previa de SURAMERICANA.

8. TERMINACIÓN POR AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO.

El contrato de seguro terminará en virtud de lo establecido por el artículo 1060 del Código de Comercio, si se introducen modificaciones al objeto o a las obligaciones, a la vigencia y/o al valor del contrato garantizado, en el evento en que las mismas no sean informadas a SURAMERICANA dentro de los 10 días siguientes, para efectos de que esta evalúe el riesgo y determine si otorga o no cobertura a dichas modificaciones.

9. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

10. PAGO DEL SINIESTRO

SURAMERICANA pagará el valor del siniestro, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada del acto administrativo

ejecutoriado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la presente Sección.

En los eventos en que existan saldos a favor del contratista-garantizado, la entidad estatal aplicará la compensación a que se refiere el numeral 11 de la presente Sección, estableciendo la disminución en el valor a indemnizar. En caso de no existir saldos a favor del contratista-garantizado, la entidad estatal expedirá constancia en dicho sentido.

De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

11. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otros seguros de cumplimiento en relación con el mismo contrato y con los mismos amparos, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros, sin exceder de la suma asegurada bajo la presente póliza.

12. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista-garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista-garantizado, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

En los eventos en que existan saldos a favor del contratista-garantizado, la entidad estatal aplicará la compensación a que se refiere el numeral 11 de la presente Sección, estableciendo la disminución en el valor a indemnizar. En caso de no existir saldos a favor del contratista-garantizado, la entidad estatal expedirá constancia en dicho sentido.

13. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, SURAMERICANA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista-garantizado.



LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

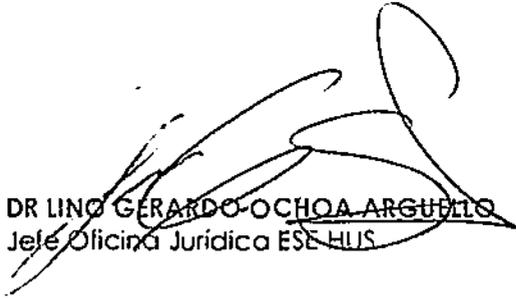
CERTIFICA:

Que una vez revisada el Contrato No 128 DE 2017 suscrito con "JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO" el cual tiene fecha de suscripción el (13) DE MARZO DE 2017 y un plazo de ejecución de (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para efectos de legalización al Contrato No 128 DE 2017 Cuya Objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GERENCIA EN LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD ASI COMO LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS REALIZADAS EN LA ESE HUS"

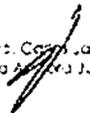
De manera cómo se relaciona a continuación:

- Certificada de Disponibilidad Presupuestal No 297
- Certificada de Registro Presupuestal No 534 expedida el 13/03/2017
- Póliza de Cumplimiento Na 1B17658-7 expedida por SURAMERICANA el día 13/03/2017

Para constancia se firma en Bucaramanga a los (13) días del mes de MARZO DE 2017


DR LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Jurídica ESE HUS

Elaboró: Carlos James
Oficina Asesora Jurídica





NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO
Oficina Interventoría de Contratos

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SERVICIOS BASICOS
(INTERVENTOR TECNICO)

FECHA: 13 DE MARZO DE 2017

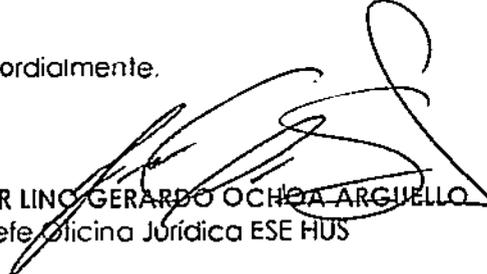
ASUNTO: NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula SEPTIMA del Contrato No 128 DE 2017 suscrita entre la E.S.E H.U.S Y JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO Cuyo Objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GERENCIA EN LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD ASI COMO LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS REALIZADAS EN LA ESE HUS"

Se les ha encargada adelantar la Interventoría Administrativa y financiera y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente.

Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrito, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a la largo del desarrollo y cumplimiento del mismo.

Cordialmente,


DR LINO GERARDO OCHOA ARGÜELLO
Jefe Oficina Jurídica ESE HUS

Elaboró: Carlos James
Oficina Asesoría Jurídica